

## Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 1-51936

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

C

CDA

ONAC  
ACREDITADOONAC  
ACREDITADO

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES SAS  
NIT: 900141908-1  
Teléfono: 2620681 - 2621435  
E-mail: tecnicosexposiciones@cdatecnired.com  
Dirección: CALLE 36 # 52 - 63  
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-01-22	Nombre o Razón social CECILIA GUERRA	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 34982593
Dirección CLLE23 #41-130	Teléfono fijo o Número de Celular 3128503234	Ciudad Medellín Departamento Antioquia
Correo Electrónico cecyguaran@hotmail.com		

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNT293	País Colombia	Servicio Público	Clase Camiioneta	Marca Toyota	Línea Hilux
Modelo 2013	Número de licencia de transito 10005090073	Fecha Matrícula 2012-12-24	Color Super blanco 2	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis SAJFR22G7D4560665
No de Motor 2KD5T49913	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2494	Kilometraje 263986	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 100	Tipo de Carrocería DOSLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2024-12-21	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 4.25			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.44			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	11.3			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.70			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 34.2				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 51.5				Klux	
Antiniebla(s) / Exploradoras(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 85.7		Máxima 225		Unidad Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 87.7	Delantera Derecha	Valor 83.3	Trasera Izquierda	Valor 83.5	Trasera Derecha	Valor 84.0	Mínimo 40	Unidad %

## 6. FRENIOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2711	4631	N	Eje 1	2138	3374	N	21.1*	(20,30)	30	%
Eje 2	2781	4836	N	Eje 2	2682	4268	N	3.56	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 60.3		Mínimo 50		Unidad %				

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
29.5	18	%	Sumatoria Izquierdo	2592	9467	N	Sumatoria Derecho	2461	7642	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 0.06	Eje 2 0.70	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

| Resubstancia |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3            | 3            | 3            | 3            | 3            | 3            | 3            |

## 9. EMISIÓNES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

## 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%			(ppm)			%	
Crucero		%			%			%			(ppm)			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor			Unidad		
Temperatura de prueba	Temperatura									°C					
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente									°C					
	Humedad Relativa									%					

## 9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	34.9	%	34.7	%	34.8	%	36.5	%		35.2	%	
(rpm) Ralentí 753	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
	52.0	52.0	°C	26.2	°C	38.5	%	430	mm			

## C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	1

## D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

## D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

## D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5.78	5.47				2.13
DERECHA	5.32	5.11				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

## E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X	NO	Nº Consecutivo RUNT: (A)171234306
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI	NO	

## Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

## NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES  
EMISIÓNES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.00	m <sup>-1</sup>	0.99	m <sup>-1</sup>	0.99	m <sup>-1</sup>	1.06	m <sup>-1</sup>		1.01	5.0	m <sup>-1</sup>

Eje1 derecha 1 5.32mm ; Eje2 derecha 1 5.11mm ; Eje1 izquierda 1 5.78mm ; Eje2 izquierda 1 5.47mm ; Llanta de repuesto 2.13mm ; Presión eje1 derecha 1 34.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 34.0 PSI Presión eje2 derecha 1 34.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 34.0 PSI Presión repuesto 36.0 PSI

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kx a 1m como se establece en la NTC 5375-2012

## G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2024-01-22 SNT293 10:30



2024-01-22 SNT293 10:10

## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Tacometro Vibracion BRAIN BEE SN: RPM Vibración 160118000342
- LIVIANOS - Probador de suspencion EUSAMA VAMAG SN: 06112963-TZ
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano VAMAG SN: 6112963-TZ
- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2304A0387
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0288
- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 200 mm] BrainBee SN: 060907000265
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 6112963
- LIVIANOS - Detector de Holuras RAVAGLIOLI SN: 00981
- LIVIANOS - Sonómetro Extech SN: 11085723
- LIVIANOS - Alineador de luces TMI-LUX-GG SN: LUX-001

## I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingenieria S.A.S.

## J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Diego Andres Cifuentes Cardona [Inspección sensorial Inferior], Julian Velasquez Aguirre [Opacidad NTC4231], Diego Andres Cifuentes Cardona [Profundidad de labrado], Diego Andres Cifuentes Cardona [Inspección sensorial motor], Julian Velasquez Aguirre [Sonido], Julian Velasquez Aguirre [Foto trasera], Diego Andres Cifuentes Cardona [Foto delantera], Diego Andres Cifuentes Cardona [Alineación, peso, suspensión y frenos], Diego Andres Cifuentes Cardona [Inspección sensorial interior], Diego Andres Cifuentes Cardona [Tercera placa], Diego Andres Cifuentes Cardona [Inspección sensorial exterior], Julian Velasquez Aguirre [Alineación de luces].

## K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

STEVEN ZAPATA SERRA

## NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe